

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GILBERTO BREÑA CANTU, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Zacatecas", y el titular de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", con las líneas de acción:
  - Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
  - La salud para el bienestar.





A las cuales se encuentra alineado el Programa.

- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.



SIDSE

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1. El Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 12, 25 fracción II y 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 12 de septiembre de 2016.
- II.2. El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 44, 47 y 48 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 12 de septiembre de 2016.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio G, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en





los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

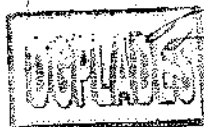
**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.**- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ 10'791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Zacatecas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico







y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar





la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.-** Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:





**OBJETIVO:** Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Zacatecas.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.





**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".**- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de los Servicios de Salud de Zacatecas, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).







- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. Servicios de Salud de Zacatecas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la





Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- XVI. Servicios de Salud de Zacatecas, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".





- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.-** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.





Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".







**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

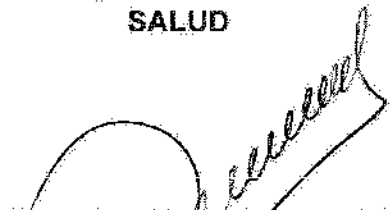
**POR "LA ENTIDAD"**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**


  
\_\_\_\_\_  
DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

  
\_\_\_\_\_  
MTR. JORGE MIRANDA CASTRO

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN  
SALUD**

  
\_\_\_\_\_  
DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS  
GARCÍA

**EL DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE  
ZACATECAS**

  
\_\_\_\_\_  
DR. GILBERTO BRENA CANTU

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir algunos aspectos para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10'791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPDES/16/2019

MÉXICO, D.F., A 12 DE Abril DE 20 19


**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 3,212,384.36	\$ 3,264,884.36	\$ 4,314,112.56	\$ 10,791,381.28
43301 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>\$ 3,212,384.36</b>	<b>\$ 6,477,268.72</b>	<b>\$ 10,791,381.28</b>	<b>\$ 10,791,381.28</b>

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.  
La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10,791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.






SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DAPLDES 16/2019

MÉXICO, D.F. A 12 DE abril DE 2019



**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 19 UMM		TOTAL 2019
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$10,492,281.28
1ERA. RADICACIÓN - 12101		\$3,112,684.36
2DA. RADICACIÓN - 12101		\$3,165,184.36
3ERA. RADICACIÓN - 12101		\$3,165,184.36
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)		\$1,049,228.20
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	\$299,100.00
1ERA. RADICACIÓN		\$99,700.00
2DA. RADICACIÓN		\$99,700.00
3ERA. RADICACIÓN		\$99,700.00
TOTAL		\$10,791,381.28

\* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

\*\* En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de pasaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10,791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPDDES/16/2019

MÉXICO, D.F. A 12 DE Abril DE 20 19



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

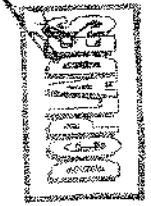
DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/19

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 10,791,381.28	\$ -	10,791,381.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,791,381.28</b>	<b>\$ -</b>	<b>10,791,381.28</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10,791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL D6PLADES/16/2019

MÉXICO, D.F., A 12 DE Sept DE 20 19





SIDSS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

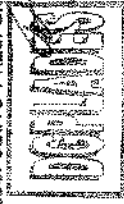
**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto.
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).  
POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10,791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGP/ODES/16/2019

MÉXICO, D.F., A 12 DE Abril DE 2019

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS**

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
<b>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD</b>		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, Hib)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
<b>CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA</b>		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rickettsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis

**DGPLADES**

SIDSS

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS**

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa



SIDSS





**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS**

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartritis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares



SIDSS

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS**

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
<b>URGENCIAS</b>		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esquince cervical
182	141	Esquince de hombro
183	142	Esquince de codo
184	143	Esquince de muñeca y mano
185	144	Esquince de rodilla
186	145	Esquince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
<b>CIRUGÍA GENERAL</b>		
228	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
<b>OBSTETRICIA</b>		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10'791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.






SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DEPLODES/16/2019

MÉXICO, D.F., A 17 DE Sept DE 2019



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ZACATECAS, RUTAS 2019

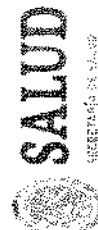
No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención																						
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2do Nivel (Emergencias Obligatorias)																		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 044	044	Tabasco	320440045	San Luis de Cusique	809			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 044	044	Tabasco	320440003	Aguacate de Abajo	375			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 044	044	Tabasco	320440054	Linderos	37			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 044	044	Tabasco	320440004	Aguacate de Arriba	124			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 044	044	Tabasco	320440082	La barranca	80			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 044	044	Tabasco	320440031	Colonia Pedro Raygoza (Los Sauces)	290			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 015	015	Amaro	320150011	Francisco L. Madero (Rancho del Padre)	86		8HRS	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 015	015	Amaro	320150015	La Labor de Abajo (Labor de Abajo y de A.)	54			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 015	015	Amaro	320150020	Ojo de Agua de Los Solís	46			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 044	044	Tabasco	320440007	La Carriera	31			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Cusique	UMM-2, 2007 015	015	Amaro	320150023	Pedro Raygoza (Guadalupe)	23			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer, Zacatecana																					
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009 051	051	Villa de Cos	320510031	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo)	211			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo																					
ZSSSA012743	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009 051	051	Villa de Cos	320510003	Agua Nueva	194			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo																					
ZSSSA012743	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009 051	051	Villa de Cos	320510004	Aldea de Codomiles (Jesús María)	294			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo																					
ZSSSA012743	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009 026	026	Mazapán	320260022	Concepción de La Norma	496		8HRS	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo																					
ZSSSA012743	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009 051	051	Villa de Cos	320510077	Capitán y Profesor Úrsula A. García (El Castañón)	37			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> <td style="width:10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align:center">2</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align:center">1</td> <td style="text-align:center">2,014</td> <td style="text-align:center">A</td> <td style="text-align:center">0</td> <td style="text-align:center">1</td> </tr> </table>																									2			1	2,014	A	0	1
			2			1	2,014	A	0	1																						

2008

1000

SIDSS

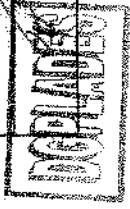


ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Ref. de Aplicación		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Carvantes	UMM-0, 2009-061		Villa de Cos	320510019	Carvantes	528				ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-0, 2009	2	Genaro Codina	320120043	Santa Inés	1,398		8HRS	0		Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120019	Minitas	162				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120022	Ojo de Agua del Progreso (Ojo de Agua)	315				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120025	Pase de Méndez	1,010				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120037	Colonia San Isidro	800				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120044	Santa Teresa	119	MEDICO, ODONTOLOGO Y ENFERMERA PROMOTOR	8HRS		ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120069	Ojo Seco	127				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120058	Santo de La Moradilla (La Moradilla)	90				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120041	Santa Cruz de Piedras Cargadas	82				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120048	Las Tinajas	38				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120020	Monte Grande	29				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007-012		Genaro Codina	320120032	La Saladilla	48				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pitas	UMM-2, 2007-032	3	Morelos	320320014	Las Pitas	1,129		8HRS	0		Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pitas	UMM-2, 2007-032		Morelos	320320012	Noria de Los Gringos (Los Gringos)	159				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pitas	UMM-2, 2007-037		Pánuco	320370025	San José de La Era	162	MEDICO, ODONTOLOGO			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecas

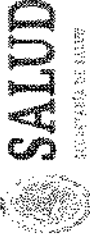








ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

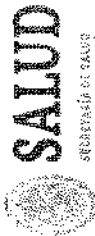
CLUES	Dirección General de Información en Salud		Localidades e Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad (MxH)	Rede de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007 037	Pánuco	Los Pozos	365	GO ENFERMERA Y PROMOTOR	8HRS			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007 037	Pánuco	Muleros	387	PROMOTOR				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007 037	Pánuco	Laguna Seca	1,302					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007 037	Pánuco	Vallehermoso	28					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 040	Sain Alto	Sain Bajo	1,088					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 040	Sain Alto	El Sain	425					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 040	Sain Alto	Cinco de septiembre (Santa Rosa)	144					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 042	Sombrenete	El Indero		MEDICO, OCONTOLGO Y ENFERMERA	8HRS			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 040	Sain Alto	El varal	34					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 042	Sombrenete	Felipe Carrillo Puerto (El Arenal)	49					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 042	Sombrenete	Ignacio Zaragoza (Escobedo Frio)	427					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 042	Sombrenete	San Antonio del Arrenal (San Antonio del Tepetate)	97					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007 042	Sombrenete	Álvarez Obregón (Barajas)	412					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007 044	Tabasco	San José Tenangulillo	305					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007 044	Tabasco	Hulacilco	532					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007 044	Tabasco	Atlanac	160					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana

**VALIDADO**

100



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad (Movil)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012766	Carewano de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007 055	Villarueva	Boca de Rivera	424	MEDICO, ODONTOLO GU ENFERMERA Y PROMOTOR	8HRS	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012766	Carewano de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007 055	Villarueva	Laguna del Carrizero	291			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012766	Carewano de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007 019	Jelpa	Taacatichillo	213			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012766	Carewano de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007 018	Huancusco	Ciénega de San Felipe (Ciénega de Abajo)	174			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012766	Carewano de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007 044	Tabasco	Ciénega de Abajo	259			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012766	Carewano de la Salud Tipo 0 Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	UMM-0, 2009 014	General Francisco R. Murguía	El Refugio (Estancia del Refugio)	77			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA012974	Carewano de la Salud Tipo 0 Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	UMM-0, 2009 014	General Francisco R. Murguía	Chupaderos (Serrano)	178			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA012974	Carewano de la Salud Tipo 0 Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	UMM-0, 2009 014	General Francisco R. Murguía	Miguel Hidalgo	168			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA012974	Carewano de la Salud Tipo 0 Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	UMM-0, 2009 014	General Francisco R. Murguía	Luis Moya (Estación Alamillo)	84			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA012974	Carewano de la Salud Tipo 0 Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	UMM-0, 2009 014	General Francisco R. Murguía	Colonia Benito Juárez (El Tullio)	208	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8HRS	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA012974	Carewano de la Salud Tipo 0 Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	UMM-0, 2009 014	General Francisco R. Murguía	Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	300			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA012974	Carewano de la Salud Tipo 0 Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	UMM-0, 2009 051	Villa de Cos	Benito Juárez Uno (San Cosme)	94			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA012974	Carewano de la Salud Tipo 0 Ciéneguita (Noria y Ciéneguita)	UMM-0, 2009 014	General Francisco R. Murguía	San José de la Camisa (San José de La Laguna)	131			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo







ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

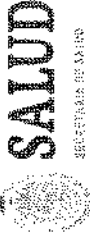
CLUSES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Parsona	Jornada de la Unidad (MoVi)	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUSES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cianguilla (Norie y Cianguilla)	UMM-0, 2009 014	General Francisco R. Hurgueta	General Francisco R.	320140021	Independencia San Martín (San Martín)	591			ZSSSA000821	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012985	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310011	Benrredos	63		9HRS	ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000618	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310018	El Capullín de Los Ruiz	182			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310025	El Durazno	79			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012985	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310031	Estancia de García	61			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310032	Estancia de Jesús María	3	MEDICO ENFERMERA Y PROMOTOR	9HRS	ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310034	Gómez	589			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310025	Clérnaga de Rórig	40			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310072	El Pozito	64			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310098	San Bartelo	103			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310106	San Ramón	122			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009 031	Monte Escobedo	Monte Escobedo	320310106	San Ramón	842		9HRS	ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009 003	Aljinga	Aljinga	320030010	El Durazno	163			ZSSSA001424	CS Tepechiltán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012981	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009 045	Tepechiltán	Tepechiltán	320450026	Santiago Mexcalitán	137			ZSSSA001424	CS Tepechiltán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012981	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009 045	Tepechiltán	Tepechiltán	320450045	La Villa	205			ZSSSA001424	CS Tepechiltán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012981	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009 045	Tepechiltán	Tepechiltán	320450041	Barto del Saur	41			ZSSSA001424	CS Tepechiltán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009 045	Tepechiltán	Tepechiltán	320450051	Zacatitapan (La Hacienda)	107	MEDICO ENFERMERA Y PROMOTOR	9HRS	ZSSSA001424	CS Tepechiltán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009 048	Tlaltenango de Román	Tlaltenango de Sánchez Román	320480031	La Palma	210			ZSSSA001424	CS Tepechiltán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009 048	Tlaltenango de Román	Tlaltenango de Sánchez Román	320480025	Los Llamas	110			ZSSSA001424	CS Tepechiltán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009 048	Tlaltenango de Román	Tlaltenango de Sánchez Román	320480040	San Antonio de La Cofradía	245			ZSSSA001424	CS Tepechiltán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez

100

100



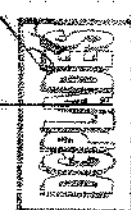
ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo	Funcional	Unidad de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Ciudad	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Ombúscas)
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villa	UMM-0, 2009-048	Tlaltenango de Román	Caravango de Sánchez	Los Rancharitos	706			ZSSSA001424	CS Tepechilár	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA012993	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-030	Monax	Monax	Coculitlán	87			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-030	Monax	Monax	Los Vela	128			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-030	Monax	Monax	San José de los Molis	64			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-030	Monax	Monax	Atonilco	76			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-048	Tlaltenango de Román	Tlaltenango de Sánchez	Contreras	126	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8HRS	ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-048	Tlaltenango de Román	Tlaltenango de Sánchez	Los Fresnos	317			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-048	Tlaltenango de Román	Tlaltenango de Sánchez	Los Guapos	190			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-048	Tlaltenango de Román	Tlaltenango de Sánchez	La Majada	15			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009-048	Tlaltenango de Román	Tlaltenango de Sánchez	San José de Valadores	316			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Graf. Jerez
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009-038	Pinos	Pinos	Guadalupe de los Pozos	264			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009-038	Pinos	Pinos	Pozos de Guadalupe	344			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009-038	Pinos	Pinos	El Chiquihuitillo	263			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009-038	Pinos	Pinos	El Patrocinio	274			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana



6 de 13

1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Name	Address
Mr. J. H. Smith	123 Main St.
Mr. W. B. Jones	456 Elm St.
Mr. C. D. Brown	789 Oak St.
Mr. E. F. Green	1010 Pine St.
Mr. G. H. White	1111 Maple St.
Mr. I. J. Black	1212 Birch St.
Mr. K. L. Gray	1313 Cedar St.
Mr. M. N. Blue	1414 Spruce St.
Mr. O. P. Red	1515 Willow St.
Mr. Q. R. Purple	1616 Ash St.
Mr. S. T. Yellow	1717 Hickory St.
Mr. U. V. Orange	1818 Sycamore St.
Mr. W. X. Silver	1919 Dogwood St.
Mr. Y. Z. Gold	2020 Magnolia St.

2. The second part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Name	Address
Mr. A. B. Green	2121 Walnut St.
Mr. C. D. Blue	2222 Chestnut St.
Mr. E. F. Red	2323 Elm St.
Mr. G. H. Yellow	2424 Oak St.
Mr. I. J. Purple	2525 Pine St.
Mr. K. L. Orange	2626 Maple St.
Mr. M. N. Silver	2727 Birch St.
Mr. O. P. Gold	2828 Cedar St.
Mr. Q. R. Bronze	2929 Spruce St.
Mr. S. T. Iron	3030 Willow St.
Mr. U. V. Steel	3131 Ash St.
Mr. W. X. Copper	3232 Hickory St.
Mr. Y. Z. Aluminum	3333 Sycamore St.

3. The third part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Name	Address
Mr. A. B. Silver	3434 Dogwood St.
Mr. C. D. Gold	3535 Magnolia St.
Mr. E. F. Bronze	3636 Walnut St.
Mr. G. H. Iron	3737 Chestnut St.
Mr. I. J. Steel	3838 Elm St.
Mr. K. L. Copper	3939 Oak St.
Mr. M. N. Aluminum	4040 Pine St.
Mr. O. P. Lead	4141 Maple St.
Mr. Q. R. Zinc	4242 Birch St.
Mr. S. T. Tin	4343 Cedar St.
Mr. U. V. Nickel	4444 Spruce St.
Mr. W. X. Cobalt	4545 Willow St.
Mr. Y. Z. Vanadium	4646 Ash St.





ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



SECRETARÍA DE SALUD

ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo		Parsonía		Jornada de la Unidad Móvil		Radio Atención		
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre Localidad	Población Objetivo	Parsonía	Jornada de la Unidad Móvil	CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre
			Nombre	Clave											
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 038	Pinos	Pinos	320380475	Las coloradas	320380475	Las coloradas	6			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 038	Pinos	Pinos	320380198	La Sacada	320380198	La Sacada	21	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8HRS	ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 038	Pinos	Pinos	320380182	El Jonuco	320380182	El Jonuco	24			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 038	Pinos	Pinos	320380224	El Zacatal	320380224	El Zacatal	306			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 038	Pinos	Pinos	320380382	El Bajío (El Bajío de Manuélito)	320380382	El Bajío (El Bajío de Manuélito)	132			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 038	Pinos	Pinos	320380477	El Coyote (Fonseca)	320380477	El Coyote (Fonseca)	88			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 038	Pinos	Pinos	320380369	Las Moradas	320380369	Las Moradas	82			ZSSSA001062	C.S Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 038	Pinos	Pinos	320380456	Las Pilas	320380456	Las Pilas	94			ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140008	Las Bocas	320140008	Las Bocas	178		8HRS	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140010	El Carnerito (El Camero)	320140010	El Carnerito (El Camero)	197			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140015	Colonia Chapultepec	320140015	Colonia Chapultepec	287			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140016	Emancipación	320140016	Emancipación	371	MEDICO ENFERMERA Y PROMOTOR	8HRS	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140031	Orán	320140031	Orán	545			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140035	El Potrero	320140035	El Potrero	214			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140039	San Buenaventura (Picachos)	320140039	San Buenaventura (Picachos)	125			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140044	San Isidro	320140044	San Isidro	233			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009 014	Murguía	General Francisco R. Murguía	320140044	San Isidro	320140044	San Isidro	233		8HRS	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo





ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



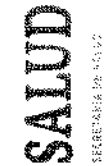
ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en Ruta		Población Objetivo	Personal	Unidades de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre				Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490036	El Refugio (Coyotes)	34			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490038	Cruces	51			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490052	Mala Noche	265			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490089	Puerta de Cadamo	97			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490078	Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	282	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8HRS	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490092	Romero del Sur (El Romero)	121			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490144	Vicente Escudero (Yudas)	49			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490094	El Salitre	134			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490026	Caracoles	234			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Perifoneo de San Mateo (Perifoneo)	UMM-0, 2009 049	Valparaiso		Valparaiso	320490094	El Salitre	134			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009 042	Sombriete		Sombriete	320420037	Felipe Angeles (La Estancia)	405			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009 042	Sombriete		Sombriete	320420107	San José de Carrizillo (Camalillo)	139			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009 042	Sombriete		Sombriete	320420102	San José de Félix	265			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009 042	Sombriete		Sombriete	320420147	Barras y Ojo Santo	336			ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo

Handwritten scribble at the top of the page.

Handwritten scribbles in the middle-left area of the page.



SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

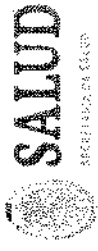
CLUSES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en Ruta		Población Objetivo	Programa	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre				Nombre	Nombre	CLUSES
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009 042	Sombrenete	Sombrenete	320420038	Colonia Flores García 999	999	PROMOTOR		ZSSSA0012701	CS Sombrenete	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009 042	Sombrenete	Sombrenete	320420081	Presaño	41			ZSSSA0012701	CS Sombrenete	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009 042	Sombrenete	Sombrenete	320420098	San Antonio del Pelen	52			ZSSSA0012701	CS Sombrenete	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009 042	Sombrenete	Sombrenete	320420108	San Francisco de las Flores	62			ZSSSA0012701	CS Sombrenete	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007 020	Jerez	Jerez	320200009	Colonia Balseño	102		8HRS	ZSSSA000625	CS Jerez	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007 020	Jerez	Jerez	320200012	San Juan del Centro	130			ZSSSA000625	CS Jerez	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007 020	Jerez	Jerez	320200071	Ordóñez	80			ZSSSA000625	CS Jerez	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007 020	Jerez	Jerez	320200080	El Poverón	227	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR		ZSSSA000625	CS Jerez	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007 020	Jerez	Jerez	320200084	Rio Florido (El Ranchito)	174			ZSSSA000625	CS Jerez	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007 020	Jerez	Jerez	320200102	El Tambor	217			ZSSSA000625	CS Jerez	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007 020	Jerez	Jerez	320200103	Tanque de San Juan	255			ZSSSA000625	CS Jerez	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007 020	Jerez	Jerez	320200106	Tetillas	296			ZSSSA000625	CS Jerez	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	Valparaiso	Valparaiso	320490002	Acetita de Abajo	76		8HRS	ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	Valparaiso	Valparaiso	320490004	Acacita de Arriba	88			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	Valparaiso	Valparaiso	320490012	Las Ánimas	34			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	Valparaiso	Valparaiso	320490083	El Piro	21			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	Hosp. Gral. Fresnillo

7

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



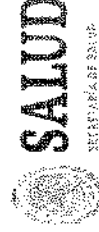
ZACATECAS, RUTAS 2019.

No. de unidades: 12 UMM-0, 7 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad (Movil)	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud (las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2 Nivel (Emergencias-Obstétricas)
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490096	El Salto de San Antonio	73			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490101	San Diego	95			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490119	San Pedro de La Sierra	373	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	BHRS	ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490129	Santa Rosa de Lima	161			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490136	La Torrejilla	7%			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490145	La Victoria	53			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490225	Presa del Rosarito	116			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490148	El Zapote	147			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009 049	049	Valparaiso	320490252	El Ventarrón	14			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Graf. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009 024	024	Loreto	320240018	La Luz	448			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Graf. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009 024	024	Loreto	320240020	El Mastranto	175			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Graf. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009 024	024	Loreto	320240038	Santa María de Los Angeles	1,332			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Graf. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009 035	035	Noria de Angeles	320350002	Colonia Alvarado (El Gallinero)	130	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	BHRS	ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Graf. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009 035	035	Noria de Angeles	320350012	Puerto de Juan Alberto	261			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Graf. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009 035	035	Noria de Angeles	320350016	San Antonio de La Muña	465			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Graf. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009 035	035	Noria de Angeles	320350017	El Topozán	658			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Graf. Loreto







ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades anexas		Población Objetivo	Personal	Forma de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo D San Marcos	UMM-0, 2009-035	Norte de Angeles		320350035	Genaro [Estación]	373			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012653	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013074	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380097	Manuel María	311			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380074	El Jalisco	358			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380192	Santa Fe	319			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380205	El Tecamate	252			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380318	El Arbolito	65	IAEDICO ENFERMERA Y PROMOTOR	8HRS	ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-054	Villa Hidalgo		320540004	Zona Benito Juárez (Benito Juárez)	135			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380421	San Gil (Los Ladrones)	20			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380024	Las Cabras	230			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380366	Purísima de Abajo	430			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo C Manuel María	UMM-0, 2009-038	Pinos		320380142	Purísima del Salto de Arriba	157			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009-025	Luis Moya		320250020	Barraquillas (Barraquilla)	61			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009-025	Luis Moya		320250084	El Duraznillo	24			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009-025	Luis Moya		320250002	Esteban S. Castorena (Casas Coloradas)	648			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009-025	Luis Moya		320250011	La Manga (Las Mangas)	111			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana

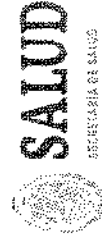
**CLAVES**

...

...



SIDSS



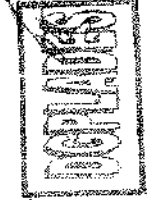
**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ZACATECAS, RUTAS 2019

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Directorio General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad (Movi)	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud/ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre								CLUES	Nombre

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 40'791,361.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



C

A



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGP/D.D.E.S/16/2016

MÉXICO, D.F., A 12 DE April DE 2016



SIDSS







**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019**

INDICADOR	PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE				TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE			
	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100	IND-100
<b>VPH (Virus de Papiloma Humano)</b>																
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento															
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados															
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica															
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica															
<b>V Obesidad</b>																
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento															
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados															
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad															
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad															
<b>V Diabetes Mellitus</b>																
7.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento															
7.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados															
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus															
7.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus															
<b>V Síndrome Metabólico</b>																
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome Metabólico en tratamiento															
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome Metabólico controlados															
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome Metabólico															
<b>V Cáncer de Cervicouterino</b>																
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino															
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano															
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH															
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)															
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino															

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 18791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebra por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo de Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



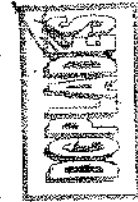


**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019**

X. Atención de Mama	REALIZADO									
	INDY100	INDY100	INDY100	INDY100	INDY100	INDY100	INDY100	INDY100	INDY100	INDY100
	Indicador (N)	Indicador (N)	Indicador (N)	Indicador (N)	Indicador (N)	Indicador (N)	Indicador (N)	Indicador (N)	Indicador (N)	Indicador (N)
10.1 Cobertura de tamizaje a mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama										
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama										
<b>XI. Control Prenatal y Parto</b>										
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación										
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas										
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez										
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segunda o tercer nivel										
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas										
<b>XII. Prevención de Obstrucción al Parto</b>										
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico										
<b>XIII. Planificación Familiar</b>										
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar										
13.2 Porcentaje de puérperas acéptantes de planificación familiar										
<b>XIV. Atención Odontológica</b>										
14.1 Promedio de padecimientos que reciben consulta odontológica										
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas										
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas										
<b>XV. Vacunación</b>										
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas										
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años										

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019		ACCIONES PARA MEJORAR
CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
	2.1	
II	2.2	
	2.3	
	3.1	
III	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
	5.1	
	5.2	
	5.3	
V	5.4	
	5.5	
	5.6	
	5.7	
	5.8	
	5.9	
	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
	6.5	
	6.6	
	6.7	
	6.8	
	6.9	
	6.10	
	6.11	
	6.12	
	6.13	
	6.14	
	6.15	
	6.16	
	6.17	
	6.18	
	6.19	
	6.20	
	6.21	
	6.22	
	6.23	
	6.24	
	6.25	
	6.26	
	6.27	
	6.28	
	6.29	
	6.30	
	6.31	
	6.32	
	6.33	
	6.34	
	6.35	
	6.36	
	6.37	
	6.38	
	6.39	
	6.40	
	6.41	
	6.42	
	6.43	
	6.44	
	6.45	
	6.46	
	6.47	
	6.48	
	6.49	
	6.50	
	6.51	
	6.52	
	6.53	
	6.54	
	6.55	
	6.56	
	6.57	
	6.58	
	6.59	
	6.60	
	6.61	
	6.62	
	6.63	
	6.64	
	6.65	
	6.66	
	6.67	
	6.68	
	6.69	
	6.70	
	6.71	
	6.72	
	6.73	
	6.74	
	6.75	
	6.76	
	6.77	
	6.78	
	6.79	
	6.80	
	6.81	
	6.82	
	6.83	
	6.84	
	6.85	
	6.86	
	6.87	
	6.88	
	6.89	
	6.90	
	6.91	
	6.92	
	6.93	
	6.94	
	6.95	
	6.96	
	6.97	
	6.98	
	6.99	
	6.100	
	6.101	
	6.102	
	6.103	
	6.104	
	6.105	
	6.106	
	6.107	
	6.108	
	6.109	
	6.110	
	6.111	
	6.112	
	6.113	
	6.114	
	6.115	
	6.116	
	6.117	
	6.118	
	6.119	
	6.120	
	6.121	
	6.122	
	6.123	
	6.124	
	6.125	
	6.126	
	6.127	
	6.128	
	6.129	
	6.130	
	6.131	
	6.132	
	6.133	
	6.134	
	6.135	
	6.136	
	6.137	
	6.138	
	6.139	
	6.140	
	6.141	
	6.142	
	6.143	
	6.144	
	6.145	
	6.146	
	6.147	
	6.148	
	6.149	
	6.150	
	6.151	
	6.152	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celestren por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Sepilicos de Salud de Zacatecas.





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL D6R00E3116/2019

MÉXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DE 2019



**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101 HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. <b>HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.</b>
13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. <b>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.</b>
37101* PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103* PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104* PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203* PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10751,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.







**ANEXO B DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador, incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 37200 Servicios de arrendamiento
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de alojamiento de visitantes y pasajes previstos en las partidas del concepto 3706.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legislación, exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". <b>EXCLUSIVO PARA PASO DE PEAJE</b>

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES);

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10'791'381.26 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 MN), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



11-11-11

11-11-11

**ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado, uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marichas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratarán con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3. de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10'791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que cotraen por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DEPLADES/116/2019

MÉXICO, D.F., A 12 DE Abril DE 20 19

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**
**PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS**
**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 854,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	9	\$ 175,000.00
						\$ 1,708,821.28

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 2,476,157.76
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 2,066,898.24
						\$ 4,543,056.00

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
						\$ 757,176.00

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
QUIRÓJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 1,272,230.40
						\$ 2,786,582.40

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 172,241.52
QUIRÓJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 318,057.60
						\$ 696,645.60

**TOTAL \$ 10,492,281.28**

\* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10'791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGP/ADP/116/2019

MÉXICO, D.F., A 12 DE Abril DE 2019

SIDSS





ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS	GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
	No. CUENTA PRODUCTIVA				
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL					
MONTO TOTAL ACUMULABLE					\$ -

\*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10791,381,28 (diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos: 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL D/PLADES/16/2019

MÉXICO, D.F., A 12 DE April DE 2019



SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/19

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
<b>Total</b>				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas.			
No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>			

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 40,794,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.); que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



*(Handwritten signature)*

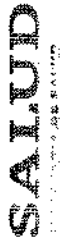


SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL. DEPLADFS/16/2019

MÉXICO, D.F., A 12 DE Septiembre DE 2019



**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, II y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 10791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10791,381.28 (Diez millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES





NÚMERO DE CONTROL D6PLADES/16/2019

MÉXICO, D.F. A 12 DE Sept DE 20 19

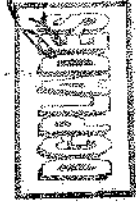


HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 Y 12 DEL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>MTR. JORGE MIRANDA CASTRO</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA</p>	<p>EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p>  <p>DR. GILBERTO BREÑA CANTU</p>

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 10791,381.28 (Diez millones seiscientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 26710 DES/161/2019

MÉXICO, D.F. A 12 DE Septiembre DE 20 19





**C. Asa Ebba Christina Laurell,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Am López Obrador", is written above a horizontal line.

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*



Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Julio Scherer Ibarra  
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 40 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE GOBIERNO

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA

VPJ/MTUC

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018  
Código 12-611-1-MIC031P-000084-E-L-G

**DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Alcocer Varela".

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA







JORGE MIRANDA CASTRO

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

# NOMBRAMIENTO

COMO:

# SECRETARIO DE FINANZAS

Notaria Pública 42  
COTEJADO  
Zacatecas

FUNCIÓN QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO, ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

"TRABAJEMOS DIFERENTE"

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS









**GILBERTO BREÑA CANTÚ**

---

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

## **N O M B R A M I E N T O**

COMO:

**DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE ZACATECAS**

---

FUNCIÓN QUE, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO; LAS ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

"TRABAJEMOS DIFERENTE"



SIDSE





**GILBERTO BREÑA CANTÚ**

---

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 82, FRACCION XI DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

## **N O M B R A M I E N T O**

COMO:

**SECRETARIO DE  
SALUD**

---

FUNCIÓN QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO, ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

"TRABAJEMOS DIFERENTE"



